

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 12 N°4 - 38 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2023-00064
Demandante: CECILIA CARREÑO MOGOLLÓN
Demandado: COLPENSIONES Y EPS SANITAS

Floridablanca, mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

Se avocaría conocimiento de la presente acción de tutela, si no fuera porque:

1.- La señora Cecilia Carreño Mogollón cuestionó que desde el pasado 7 de marzo elevó unas solicitudes ante Colpensiones y la EPS Sanitas, a efectos que le informaran el trámite para que le pagaran unas incapacidades, sin obtener respuesta de fondo a sus peticiones.

2.- Colpensiones es una Empresa Industrial y Comercial del Estado¹; según el artículo 1° numeral 2° del Decreto 333 de 2021, las acciones de tutelas dirigidas contra una entidad de dicha naturaleza² debe conocerlas un juez del circuito o con igual categoría; por ende, se dispondrá enviar las diligencias a la Oficina Judicial de Reparto de Bucaramanga, a efectos que sea repartida entre un Juez del Circuito o con igual categoría y se continúe el trámite pertinente.

Por lo brevemente expuesto, el Juez Sexto Penal Municipal de Bucaramanga descentralizado en Floridablanca con funciones de control de garantías ordena **REMITIR** inmediatamente la presente acción de tutela a la Oficina Judicial de Reparto de Bucaramanga, a efectos que sea repartida entre un Juez del Circuito o con igual categoría y se continúe el trámite pertinente.

La secretaría debe comunicar al accionante la presente determinación, para su cabal conocimiento.

DESANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JOSE ALBERTO PLATA ANGARITA
JUEZ

¹ Organizada como entidad financiera de carácter especial, según lo previsto en el artículo 1° del Decreto Ley 4121 de 2011

² El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 prevé que "La Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades: (...) 2. Del Sector descentralizado por servicios: (...) b) Las empresas industriales y comerciales del Estado